



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN
Y ACTUACIÓN PARA ABORDAR
SITUACIONES DE DROGAS Y
ALCOHOL
2025**

TRAS LA HUELLA DE DON BOSCO CONSTRUIMOS EDUCACIÓN DE CALIDAD

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad educativa pastoral salesiana, sea este un estudiante, funcionario, docente o colaborador.

El Instituto Don Bosco considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su desarrollo personal como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo y formativo, así como las actuaciones frente a la presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La prevención se realiza de manera transversal al plan de estudios y está a cargo del área de apoyo del establecimiento.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como: “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conllevan también importantes repercusiones dentro del entorno escolar.

El Instituto Don Bosco deberá denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas en su interior o durante actividades propias del establecimiento. Del mismo modo, deberá denunciar cualquier conducta contemplada como tráfico según la Ley N.º 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o al Ministerio Público. Asimismo, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa pastoral salesiana informar a la Rectoría del Instituto acerca de cualquier conocimiento que se tenga sobre tenencia o tráfico de drogas.

CONCEPTOS

El Instituto Don Bosco reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos a articular e integrar a todos los actores de la comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención del consumo de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El PEPS del Instituto reconoce a la familia como el centro y motor de la formación de niños y jóvenes. No podemos abstraernos de las amenazas actuales que estos pueden enfrentar. Entre ellas, el consumo de estupefacientes representa una amenaza tanto externa como interna. Asimismo, la formación debe incluir también la prevención del consumo de sustancias legales que afectan el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Es deber del Instituto Don Bosco fomentar, en todos los niveles, la formación en prevención del consumo de drogas y alcohol, incorporando progresivamente contenidos relativos a este objetivo en su plan de estudios, específicamente a través de los programas que SENDA pone a disposición de los establecimientos escolares.

Además, el programa de Formación en Valores, implementado en la asignatura de Orientación a todos los niveles, promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los estudiantes crecer de forma libre y responsable.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias para que asuman un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.

En tal sentido, queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro del Instituto Don Bosco y en actividades organizadas por este, sean académicas o no. Esta prohibición aplica a estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Todo adulto de la comunidad está obligado a recibir denuncias sobre tráfico o consumo de estupefacientes y derivarlas de inmediato al Encargado de Ambiente, quien iniciará el protocolo correspondiente.

HITOS DEL PROTOCOLO

1. Prevención del consumo
2. Detección del consumo
3. Tráfico y microtráfico de alcohol y drogas

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y TRÁFICO ILÍCITO

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas las directrices para desarrollar un plan y estrategias de acción en el establecimiento, con el fin de evitar y prevenir el consumo y sus conductas de riesgo asociadas, y de fortalecer la toma de decisiones responsables y el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes.

La institución asume que cualquier caso de consumo o tráfico debe ser abordado de manera confidencial, institucional y centrado en la prevención.

Toda acción escolar deberá respetar el principio de inocencia y garantizar los derechos de los estudiantes involucrados.

Si se trata de hechos que puedan constituir porte o microtráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público, Carabineros o la PDI, como únicos entes facultados para investigar penalmente.

El Instituto Don Bosco mantendrá vínculo permanente con organismos locales como la Municipalidad, OPD, SENDA, Fiscalía local, entre otros, para coordinar esfuerzos en pro de un entorno libre de drogas.

La labor preventiva no se limita al Instituto: la familia tiene un rol fundamental. Por ello, se programarán charlas anuales por niveles educativos, con apoyo de organismos internos o externos.

El Instituto reconoce que los padres y apoderados son los principales formadores de sus hijos. Por lo tanto, deben participar activamente en los programas de prevención.

En cumplimiento de estos objetivos, el Instituto Don Bosco promoverá la distribución de textos y materiales preventivos entregados por SENDA o el Ministerio de Educación, y participará en actividades relacionadas.

ACCIONES A CONSIDERAR EN CASO DE CONSUMO

La noción de “droga” en este protocolo incluye tanto sustancias ilícitas como otras legales —como tabaco y alcohol— que resultan dañinas en etapas de desarrollo.

En casos de estudiantes que deban usar medicamentos inyectables por prescripción médica, se requerirá el certificado correspondiente y se seguirá el Protocolo de Sala de Primeros Auxilios.

Ante una situación de consumo, el Encargado de Ambiente liderará el proceso. La acción no debe centrarse en la denuncia, sino en evitar la estigmatización y apoyar al estudiante.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

1. **Estudiante con signos de consumo:** Se informará a la familia para el retiro inmediato. Se activará el protocolo, aplicando medidas formativas, disciplinarias y reparatorias según corresponda.
2. **Adulto con signos de consumo:** No se permitirá el ingreso. Si es funcionario, se actuará según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
3. **Porte/uso de sustancias:** Se considerará falta gravísima. Se informará a la familia y se aplicarán las medidas establecidas en el reglamento.
4. **Poseer, guardar o transportar drogas:** También se considerará falta gravísima, con las medidas reglamentarias y las acciones legales correspondientes.
5. **Adultos de la comunidad:** Se prohíbe el consumo, porte y/o tráfico. En caso de incumplimiento, se aplicará el Reglamento Interno y las acciones legales pertinentes.

Una vez detectado el consumo:

- Se citará a los apoderados para unificar criterios y generar un plan conjunto Familia–Instituto.
- Este plan incluirá compromisos y acciones a nivel individual, familiar e institucional.
- Se evaluará la necesidad de apoyo externo (SENDA, CESFAM u otros).
- Se garantizará la continuidad de estudios del estudiante.

El Orientador abrirá un registro y realizará seguimiento del caso.

POSIBLES ACCIONES SEGÚN EL CASO

1. Consejería individual, orientación, lecturas y trabajos de investigación.
 2. Participación en programas preventivos nacionales, talleres psicosociales o pedagógicos.
 3. Sesiones del programa *Prevenir en Familia* u otro similar.
 4. Coordinación con SENDA para derivación y seguimiento.
 5. Referencia a atención GES en salud pública o privada, con información completa al Rector.
 6. Seguimiento por parte de la institución de referencia y autorización de la familia para el monitoreo.
 7. Reuniones con el estudiante, con bitácora de cumplimiento.
 8. Evaluación del avance con apoderados.
-

La ejecución de estas acciones no exime al estudiante de eventuales medidas disciplinarias, si ha cometido otras faltas a la convivencia escolar, bajo o no la influencia de drogas o alcohol. Se aplicarán los procedimientos correspondientes según cada situación.